



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1123-2025-UNAP

Iquitos, 26 de setiembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 961-FIA-UNAP-2025, presentado el 24 de setiembre de 2025, por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 1030-2025-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1030-2025-UNAP, de fecha 12 de setiembre de 2025, se resuelve autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Santa Rosa del 23 al 26 de setiembre de 2025, de don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), para que participe en el "II Simpósio de Educação, Tradições e Saúde do Alto Solimões (II Setasol)", como ponente del trabajo titulado: "Estudio Preliminar de la Capacidad Desinfectante del Aceite Esencial de Aniba Rosaedora Ducke en superficies no porosas", que se realizará en la ciudad de Tabatinga-Brasil;

Que, mediante oficio de visto, don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector modificar los alcances de la Resolución Rectoral N°1030-2025-UNAP, de fecha 12 de setiembre de 2025, precisando que debe decir:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.

En vez de:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, una asignación económica de S/240.00 (Doscientos cuarenta y 00/100 soles), para que sufrage gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Santa Rosa/Iquitos, y dos (2) de viáticos por comisión de servicio.

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), se emite el presente acto resolutivo;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los alcances del artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 1030-2025-UNAP, de fecha 12 de setiembre de 2025, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice: ...

"**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, una asignación económica de S/240.00 (Doscientos cuarenta y 00/100 soles), para que sufrage gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Santa Rosa/Iquitos, y dos (2) de viáticos por comisión de servicio..."

Debe decir: ...

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio...”



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1123-2025-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 1030-2025-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,FIA,URRHH,FIQ,Cont.,Tes.,Upp.,Int.,SG,Archivo(2)
mpc.